

**TRABAJO Y MANO DE OBRA EN EL VALLE  
CENTRAL DE CHILE EN EL SIGLO XVIII:  
UN ACERCAMIENTO DESDE EL  
PROBLEMA DE LA VAGANCIA\***

Alejandra Araya Espinoza \*\*

*A la memoria del profesor Rolando Mellafe Rojas*

TRABAJAR EL TEMA DE LA MANO DE OBRA y el trabajo en la sociedad colonial, desde el problema de la vagancia, presenta varias ventajas y dificultades al mismo tiempo. Ya sea que tomemos a los catalogados de «vagos» como sujetos «distintos», «pintorescos», «peligrosos» o «marginales», debemos remitirnos inmediatamente al contexto temporal y espacial en que esas nociones operan e intentar explicar por qué, respecto de quiénes y a quiénes debemos identificar con ellas. De la misma forma, si hablamos de vagancia, debemos someter el concepto a una confrontación con lo que sabemos del período en que nos interesa estudiar el problema, esto es, determinar si cabe hablar de vagancia en el siglo XVIII, en qué términos debe hacerse para no caer en «arbitrariedades conceptuales».

Vagancia se define actualmente y, sociológicamente, como la situación ambivalente de la persona que, careciendo de vínculos sociales permanentes y medios visibles y legítimos de sostenimiento, se muestra voluntariamente refractaria al trabajo regular sistemático y

---

\* Este trabajo expone parte de las ideas temáticas y problemas desarrollados en extenso en la tesis «La vagancia colonial: ociosidad, vagabundería y malentretenimiento. Chile 1683-1814», presentada para optar al título de Licenciado en Humanidades con mención en Historia del Departamento de Ciencias Históricas de la Universidad de Chile en el año 1995 y guiada por el profesor Rolando Mellafe Rojas.

\*\* Licenciada en Humanidades con mención en Historia, Universidad de Chile. Actualmente es alumna del programa de Magister en Historia, mención Historia de América, del Departamento de Ciencias Históricas de la Universidad de Chile.

habitualmente profesado. Según esto, habría que definir cuáles eran los vínculos sociales que los individuos debían mantener en la sociedad colonial, cuáles eran los medios «legítimos» de sostenimiento, si se podía determinar cuáles eran las características del trabajo aceptado como lícito en siglo XVIII, si se podía hablar de «regular», «sistemático» o «habitual» como sus rasgos constitutivos.

La fuente principal para este estudio fue la causa criminal. A este respecto debo hacer un alcance, la manera en que llegué a este tema fue por medio de la lectura del artículo de Mario Góngora titulado «Vagabundaje y sociedad fronteriza en Chile (siglos XVII a XIX)» (1966). Allí él hablaba de la «ociosidad rural» y de las causas criminales hechas a «ociosos, vagabundos, ladrones» y otros términos, como parte del «fenómeno» del vagabundaje. Sociológicamente, éste correspondería a una situación de desvinculación y desarraigo social acompañada de actividad deambulatoria, improductividad y, generalmente, de la práctica de la mendicidad, pudiendo constituir un índice de peligrosidad. Góngora consideró en su trabajo los dos primeros rasgos, el desarraigo y la actividad deambulatoria, para incluir estos procesos judiciales en el fenómeno del vagabundaje. Para mí, sin embargo, que los vagabundos, los ociosos y malentretidos apareciesen como parte de un problema de criminalidad, se relaciona con los tópicos de la «improductividad» y el «índice de peligrosidad» a que estaban asociados. Procedí a buscar más causas criminales que hablaran de individuos catalogados en esas categorías, fueron apareciendo otros adjetivos como desobedientes, perjudiciales, amancebados, jugadores, pendencieros, holgazanes, haraganes, zánganos, etc... Ninguna causa identificaba el delito como «vagabundaje» o «vagancia». Pero sí había un problema de fondo que unificaba todos estos términos: «la ociosidad» o, su reverso, «el trabajo», la forma en que estos personajes se relacionaban con él, resistiéndose, cometiendo faltas, evadiéndose o perturbando el normal desarrollo de las tareas. Por eso es que adoptamos como concepto operativo el de vagancia.

Aunque la fuente principal utilizada fue la causa criminal, también recurrí a documentación de tipo administrativo como bandos de buen gobierno, informes de funcionarios y relaciones históricas del XVIII. Respecto de las causas, éstas comprenden desde 1686 a 1814, cubriendo casi todo el siglo XVIII con excepción de algunos años de la primera mitad, haciéndose continuo el registro desde 1750 en adelante aunque con desigualdades en la cantidad de ellas por año. Poder hablar de este problema, durante todo un siglo, remite a dos ideas: su proceso de configuración en el tiempo y la presencia constante de la preocupación por el trabajo-productividad.

Podríamos decir que contamos con una razón de 3 causas por

año. No obstante, esta razón no puede tomarse como un índice del problema de la vagancia o de la cantidad de vagos; principalmente por las características de la fuente y las condiciones en que se generaba. En primer lugar, existía un conflicto permanente entre el poder judicial y el civil (representado por el Cabildo) en cuanto a si procedía someter a proceso a los delincuentes menores. Para la Real Audiencia, nadie podía ser sentenciado sin previo proceso por una cuestión de derecho natural. Para el Cabildo, ésta era una pérdida de tiempo y dinero, además de considerar que era jugar en contra del interés primero de la justicia: castigo ejemplarizador, cuya eficacia dependía de la rapidez con que se aplicase. Obviar el proceso, por tanto, fue una irregularidad regular, de acuerdo con esto, el número de procesos, no tiene correspondencia con la cantidad de población susceptible de ser catalogada de esa forma. Por otra parte, la causa criminal obedecía a la idea de castigo ejemplar y a la de economía de los castigos:<sup>1</sup> no se podía causar a todos, pero sí a algunos para ejemplo del resto. Así, los individuos causados, habían acumulado una larga lista de faltas antes de ser procesados. Por esto el estudio tiene un valor cualitativo, más que cuantitativo.

Respecto a la distribución espacial de las causas, la mayoría corresponde al partido de Maule (37,1%), Santiago (27,3%) y Colchagua (12,6%). A esto debemos sumar los de Aconcagua y Valparaíso. Estos porcentajes los asocio a una relación proporcional con la concentración de población, siguiendo los resultados del censo del Obispado de Santiago para el año 1778 y que arroja como los partidos más poblados, justamente, a los de Santiago, Colchagua y Maule.<sup>2</sup> A esto debemos agregar la conexión entre regiones más pobladas y regiones más controladas administrativamente ya sea por organismos policiales, o los particulares con atribuciones para hacerlo como los hacendados de la segunda mitad del XVIII. Esta región es la que Mario Góngora denominó el «núcleo poderoso triguero», coincidente con lo que conocemos como Valle Central de Chile.

#### **I. LA OCIOSIDAD, VAGABUNDERÍA Y MALENTRENIMIENTO COMO LA VAGANCIA COLONIAL**

El siglo XVIII español presenció una «epidemia» (término que utilizaban también las autoridades de este Reino) de vagos y una amplia

---

1 Más detalles en la tesis mencionada, en este tema se siguió a Michel Foucault: *Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión*, 1975, Siglo XXI editores, 23ª edición en español, 1995, 314 pp.

2 Ver: Carmagnani, Marcello / Klein, Herbert: «Demografía Histórica: La Población del Obispado de Santiago 1777-1778», en: *Boletín de la Academia Chilena de la Historia* N°72, 1º semestre 1965, pp. 57-74.

literatura se abocó al tema de la ociosidad como origen de los males del siglo, aunque no se hacía referencia sólo a los hombres sin trabajo lícito, sino también a aquellos que no trabajaban «por exigencias de su dignidad». Así, casi al llegar a la segunda mitad de la centuria, se hizo necesaria una legislación que permitiera identificar con más claridad a este delincuente que era el vago, porque las leyes y ordenanzas no precisaban a quiénes debía catalogarse de tales y tampoco deslindaban las fronteras de las acepciones ociosos, malentretrenidos u holgazanes.<sup>3</sup> Una Real Orden del 30 de abril de 1745, contenida en la «Novísima Recopilación de las leyes de España», especificó que todas esas variantes nominales pertenecían a una misma calidad entitativa:

se aplicaba la calidad entitativa de la ociosidad vagabundería y malentretrenimiento a los que no tienen oficio, ni hacienda ni rentas y viven 'sin saberse de qué venga la subsistencia por medios lícitos y honestos' ...asimismo comprende a cuantos carecen de oficio y no lo ejercen sin motivo justo; los jornaleros que no trabajan con continuidad o no aprovechan las épocas de inactividad forzosa para realizar diversas tareas domiciliarias los que, teniendo medios suficientes para vivir, gastan su tiempo y caudales en casas de juego, o frecuentan compañías mal opinadas lugares sospechosos o de mala reputación, los amancebados, jugadores y borrachos... dentro de la misma categoría se censan los que dan mala vida a su mujer; los que desobedecen a sus padres, no les ayudan en su trabajo o no se aplican a las actividades que realizan... igual cabe decir de los infractores de la ley por concurrir u organizar 'rondas, músicas, bailes' en tiempo no autorizado, o simplemente por poseer o llevar armas prohibidas... los falsos mendigos, entre los que se encuentran tanto los hombres sanos que pueden trabajar como los muchachos jóvenes, huérfanos o no, que se refugian en la mendicidad como medio de ganar el sustento diario, o los soldados inválidos que también recurren a pedir limosna para redondear la soldada.

Dado que no encontré el término vagancia como nombre de un delito, hablo de «delitos de vagancia» para el período colonial, refiriéndome a la situación de variantes nominales. Podríamos decir que nuestro catálogo es la muestra de la aplicación práctica de la calidad entitativa de la ociosidad, vagabundería y malentretrenimiento en estas tierras, quedando claro que el problema de fondo era la productividad, utilidad y destino del tiempo, que debía traducirse en «beneficios» ya fuesen de orden moral o material. Por tanto, el estudio de la «vagancia» como problema histórico, es también estudiar el desarrollo de la sociedad «moderna», racional, utilitarista, disciplinada: la sociedad del

---

3 Rosa Pérez Estévez: *El problema de los vagos en la España del siglo XVIII*. Confederación Española de Cajas de Ahorro, Madrid, 1976, p. 61.

orden.

*Variantes nominales del delito de vagancia en las causas criminales (1686-1814) \*\*\**

<b>Denominación del delincuente</b>	<b>Nº de casos</b>	<b>% del total</b>	<b>Años (cantidad)</b>
Vago	22	6,6	1720-1721-1754-1756-1757-1771(3)-1772-1774-1775(2)-1808(10).
Vago y ladrón	14	4,4	1728(2)-1746-1773-1786-1793-1794-1795(3)-1796-1797-1799-1806.
Vago y malentretenido	7	2,2	1753-1792-1794-1797-1814(3).
Vago y otro (ociosos, perjudicial, amancebado, pendenciero, andante, jugador, salteador)	15	4,7	1753-1791-1792(4)-1795-1796-1797(4)-1807(3).
Vagabundo	10	3,2	1765-1769-1773-1775(6)-1790.
Vagabundo y ladrón	44	13,9	1727-1749-1752(2)-1756(2)-1761(3)-1762(2)-1763(2)-

\*\*\* Fuentes utilizadas en la construcción de las tablas y de los gráficos siguientes:

ANRA vols:659-955-1126-1175-1203-1330-1455-1551-1714-1957-1959-2103-2135-2139-2153-2216-2229-2236-2238-2240-2246-2250-2291-2307-2308-2314-2348-2365-2368-2372-2373-2376-2378-2395-2406-2409-2430-2463-2442-2451-2460-2510-2551-2567-2570-2578-2601-2607-2616-2617-2652-2698-2719-2722-2758-2783-2786-2812-2813-2830-2839-2842-2873-2883-2903-2943-2948-2950-2955-29996-3017-3272.

ANCG vols: 24-117-123-283-284-285-286-287-288-290-291-292-294-296-297-298-299-301-302-303-304-307-308-309-310-311-313-314-318-320-327-333.

ARCH. JUD. DE TALCA: 224-225-226-227-228-229-230-231-232-233-235-238-241.

ARCH. JUD. DE PUCHACAY: legajos 13-16-15-14.

ARCH. JUD. DE SAN FELIPE: legajos 67-13-64-66.

ARCH. JUD. DE YUMBEL: legajo 8.

ARCH. JUD. DE QUIRIHUE: legajo 11.

ARCH. JUD. DE PETORCA: legajo 10.

ARCH. JUD. DE CURICÓ: legajo 41.

ARCH. JUD. DE COPIAPÓ: legajo 1150.

ARCH. JUD. DE PETORCA: legajo 11.

			1764(4)-1765(2)-1766(3)- 1767-1769(3)-1771(2)-1772- 1773(4)-1774(4)-1776-1778- 1790-1794(2)-1799(2)- 1801(3).
Vagabundo y otro (violador, raptor de mujeres, desobediente, ocioso y amancebado, jugador y compañero de ladrones, holgazán, malentretenido, salteador)	11	3,5	1689-1731-1746-1756-1765- 1772-1773-1777-1791-1795.
Ocioso, vagabundo	20	6,3	1740-1755-1756-1757-1771- 1773(2)-1775-1777(2)-1781- 1791(3)-1792(2)-1795(3)- 1801.
Ocioso, vagabundo y ladrón	8	2,5	1734-1769-1777(2)-1789- 1790(2)-1800.
Ocioso, vagante y ladrón	6	1,9	1768-1775-1780-1801-1805- 1807.
Ocioso, vagante	3	0,9	1756-1758-1773.
Ocioso y otro (vicioso, vago, mal ocupado, vagabundo y atrevido, jugador, borracho y ladrón, pendenciero)	7	2,2	1753-1777-1785-1787-1790- 1791-1792..
Vagantes	8	2,5	1759-1762-1768(2)-1773(3)- 1807.
Vagante y ladrón	7	2,2	1759(5)-1761-1789.
Vagante, ocioso y ladrón	8	2,5	1761(3)-1765(2)-1774(3).
Vagante y ocioso	2	0,6	1763-1773.
Vagante y otro (adúltero, ocioso y hechicero, malas costumbres, bebedor y malentretenido, malas compañías)	5	1,6	1761-1764-1765-1776-1794.
Ladrones	13	4,1	1752(2)-1762-1764-1767- 1768-1771-1772-1773(2)- 1790-1791-1804.
Ladrón, ocioso y vagabundo	17	5,4	1743(2)-1754(2)-1763- 1776(2)-1778-1782-1787- 1790-1795(4)-1803-1804.
Ladrón y vagante	9	2,8	1745(2)-1748-1750-1760- 1769-1771(3).
Ladrón y mala fama	3	0,9	1746(3).
Ladrón y andante	2	0,6	1770-1774.
Ladrón, vagabundo y desertor	2	0,6	1784(2).
Ladrón y otro (vagabundo, pendenciero, aposentador de ladrones, vagante y mal	28	8,9	1686(3)-1745-1748-1756- 1759-1764-1765-1769(2)- 1771-1774-1776-1781(2)-

ocupado, haragán, zángano, andar al monte, malas costumbres, malentrenido, vago, vagante, no servir a nadie, jugador, provocativo, ocioso sin el menor destino y ejercicio, sin tino ni ocupación, excesos, desenfrenado y andante, salteador)				1789-1790-1791-1792- 1794(5)-1795-1807-1808(2).
Andantes y otro (malas propiedades, ocioso, vagabundo y ladrón, sospechoso)	4	1,2		1764(2)-1790-1801.
Otros	41	10,8		De 1692 hasta 1810
<b>Total</b>	<b>315</b>	<b>100</b>		<b>De 1686 hasta 1814</b>

Ahora, independientemente de esta tipología de carácter legal, que posiblemente fue conocida en este reino, ¿qué era lo que relacionaba a todas nuestras variantes nominales?: una asociación de tipo discursiva que he llamado el «discurso sobre la ociosidad». Un discurso que entiendo como una teoría sobre la criminalidad, una teoría antropológica y, derivado de ello, una herramienta de control social.

### El discurso de la ociosidad como teoría sobre la criminalidad

Como «vagabundos» se designaba, desde el medioevo, a los hombres libres de lazos de dependencia. El origen etimológico del término «vagabundo» se encuentra en «vacare»: «estar vacío, *estar libre*, estar ocioso del cual deriva el sustantivo vagar ‘holgura sosiego, ocio, tiempo libre’, ‘muy usual en toda la edad media, como adjetivo’ *vacuus* es el que está vacío, vacante; vagabundo del latín ‘*vagabundus*’ alterado por etimología popular en ‘*vagamundo*’ en el siglo XIV por influjo del adjetivo vago y de la locución en vago, es el moderno vago ‘hombre sin oficio ni beneficio’». <sup>4</sup> El vagabundo tenía, desde ya, un tinte de transgresor.

El bando de Joseph de Garro, para el Reino de Chile (1683), consideraba como «*ocioso vagabundo*» a «todas las personas de cualquier estado y condición, españoles, mestizos, indios, negros, mulatos libres que no entendieren en la administración de sus propios bienes ni tuvieran caudal con qué poderse sustentar», los que estaban obligados a elegir «oficio y ocupaciones lícitas y honestas en que puedan ganar con su propio trabajo el sustento necesario y los que se aplicasen a oficios mecánicos se asienten y concierten con los maestros examinados

<sup>4</sup> *Diccionario crítico etimológico castellano e hispánico*, Joan Corominas / José A. Pascual, Editorial Gredos, Madrid 1983, tomo V, pp. 728-729.

en los otros oficios que tuviesen tiendas públicas».<sup>5</sup>

De aquí en adelante «vagabundo» estará asociado indisolublemente a la calidad de «ocioso». En el siglo XVII la ociosidad fue proclamada como la fuente de todos los vicios, de todos los pecados que eran igual a crimen. Se dirá: la ociosidad es la madre de todos los vicios, «la fuente de todos los desórdenes». Se obligará a los ociosos a trabajar para despojarlos de su rasgo de inutilidad-improductividad y como una medida para restablecer el orden perturbado. Una causa de 1734 a Bartolomé Díaz hablaba de «ocio y la vagamundidad» como la calidad entitativa del hombre libre sin sujeción a servicio, lo que hacía de él un ser inútil o peligroso. Bartolomé era un «ocioso vagamundo y ladrón» debido a «no tener otro ejercicio... de andar robando, y continuamente en las casas de juego».<sup>6</sup> Se le hacía la siguiente pregunta: «si para mantenerse trabaja o tiene bienes propios o heredados de sus padres».<sup>7</sup> Concordando con la descripción de Garro respecto al obligado a asentarse a servir. Ya en 1782, se decía que, la «gente ociosa y vagabunda... se entiende ser toda aquella que vive sin destino, ocupación, y trabajo de qué poderse mantener».<sup>8</sup>

El «malentretamiento» tenía que ver con el buen «destino» que se daba al tiempo, esta categoría comprendía los vicios (distracciones) que desviaban del trabajo como embriagarse o jugar distintos tipos de juegos, pasar apostando o en la cancha de bolas.

En 1814, el objetivo específico que debía cumplirse con los caídos en la vagancia, se decía explícitamente:

que los vagos y malentretados tomen ejemplo y se dediquen al trabajo, y hacerse útiles a la sociedad y a su Patria...<sup>9</sup>

### **El discurso de la ociosidad como teoría antropológica y tacha de la mano de obra libre**

Como teoría antropológica la ociosidad funcionó como «tacha» o

---

5 «Auto del gobernador Don José de Garro, promulgado en forma de bando en Concepción el 28 julio de 1683», ANAMV vol. 3, pieza 77-b.

6 «Causa criminal contra Bartolomé Díaz por ocioso vagabundo, ladrón. Partido de Maule. Diciembre 1734», ANRA vol. 2830, pieza 39, auto cabeza de proceso 7-12-1734, foja 93.

7 Idem, foja 93v.

8 Título de juez de comisión concedido a Domingo Pais (sic), Santiago 13/8/1781, ANCG vol. 928, foja 266v.

9 «C. C. contra José, Andrés y Manuel Bruna por ladrones vagos y malentretados. Aconcagua 1814», Arch. Jud. de San Felipe legajo 67 pieza 23 sin foliar. Auto cabeza de proceso 8-2-1814.



una especie de indicador de la población que se deseaba fuese compelida al trabajo, precisamente por ser catalogados de «naturaleza» ociosa. Los primeros en recibir la tacha de ociosos habían sido los indios. El Cabildo de Santiago, en 1708, decía que los indios libres eran:

altaneros y ociosos; cuando la necesidad los compele se conciertan a servir con hacendados pobres en parajes remotos por un mes, una semana o un día raramente por un año pidiendo un anticipo cuando entran y fugándose al poco tiempo.<sup>10</sup>

Al disminuir este segmento de la población, los herederos de todas estas características y conductas fueron los mestizos. Algunas autoridades de mediados del siglo, como el fiscal José Perfecto de Salas, decían que los indios no se habían consumido sino que se habían transformado en mestizos. Éstos debieron llenar el vacío dejado por los naturales y asumir el rol de mano de obra. Ante los sectores dominantes, esta población se homogeneizó y fue catalogada como «gente inferior», fueron objetivados moralmente respecto de su tendencia a los vicios, los que provenían de su tacha heredada: la ociosidad. Tal fuerza tuvo este raciocinio que, el historiador Diego Barros Arana, refiriéndose al «Estado social de Chile al terminarse el período colonial», habla de «los mestizos: miserable condición de las clases inferiores». El mestizo —según este autor— era miserable debido a los vicios «inherentes a las dos razas de que provenía, a la ignorancia en que estaba sumida y a la miseria creada por la falta de industria», no obstante eran «...fuertes y vigorosos, aptos para cualquier trabajo, resignados y sufridos para soportar las fatigas y las privaciones». Eran pobres, sencillamente, por ociosos, porque eran aptos para cualquier ocupación. La idea de que la pobreza era resultado del ocio, tenía que ver con el supuesto cristiano de que el trabajo tiene potencia productiva en sí mismo. Así, para Barros Arana, los peones de los campos y las ciudades (que se ocupaban en los más mínimos y penosos trabajos industriales), eran los más menesterosos y desamparados porque «eran también jeneralmente los más inconstantes en el trabajo los más viciosos y los más inclinados a la vagancia. Las jentes de esta condición... eran designados jeneralmente con el apodo depresivo de 'rotos', como espresión de la miseria en que vivían i el desaseo i pobreza de sus trajes. Esa palabra, en el lenguaje vulgar del país, era sinónima de plebe».<sup>11</sup> Los mestizos, por tanto, poseían las

---

10 Citado por Mario Góngora en: «Vagabundaje y sociedad fronteriza en Chile (siglos XVII a XIX)», mimeo, 41 pp., 1966. Cita en p. 8. El documento se encuentra en el Archivo General de Indias, España, Real Audiencia de Chile 138.

11 Diego Barros Arana: *Historia General de Chile*, Tomo VII, Santiago 1886,

cualidades precisas para el trabajo: fortaleza física y resignación.

La tacha de ociosidad se extendió a un sector social denominado «plebe» que debemos entender como mestizo y peonizado (o «peonizable»). La «plebe», al estar compuesta de esta clase de individuos, se asimiló a «población mísera» y pobre, pobre porque era ociosa, si era ociosa, entonces era viciosa, potencialmente criminal por su naturaleza, de suyo desordenada y por ello peligrosa.

Barros Arana se hacía eco (si no reflejo), de un discurso ideológico social que cobró forma en la segunda mitad del siglo XVIII respecto de una población-plebe que debía ser controlada por las autoridades, porque se percibía como «peligrosa» para el orden. El mecanismo de control social que se adoptó, era uno efectivo para la sociedad de la época: el desprestigio. No se podía enjuiciar a todos y cada uno de sus componentes, pero sí convencer, discursar, sobre que esta «plebe» era capaz de cualquier cosa porque moralmente era deficiente. Barros Arana habla de vicios inherentes a las dos razas que se fundieron, pero Francisco Encina sería más explícito y tajante: «el español y el aborígen, al cruzarse, no sólo legaron al mestizo la repulsión por el trabajo, sino que produjeron una interferencia moral, determinada por el choque de las normas ancestrales y diferentes de ambas partes...».<sup>12</sup>

El gobernador Manuel de Amat y Juniet es el máximo exponente de este discurso ideológico respecto del, también denominado, «bajo pueblo chileno» que fue recogido por la historiografía tradicional. Amat, en el afán de cumplir con sus objetivos de corrección de la plebe, entregó al grupo de los hacendados facultades para poder formar sumarias a los vagabundos y delincuentes, lo que acrecentó su poder social. Los hacendados eran representantes del orden, de una organización que tenía como base el trabajo, y esto los calificaba «moralmente» para vigilar la conducta de los vivientes bajo la jurisdicción comprendida por su dominio. Las familias de las capas dominantes —que entendemos como hacendada o por lo menos empresaria— encarnaban el buen y cristiano gobierno eran «virtuosas» en contraposición a la gente «baja», que lo era en razón de carecer de la virtud del orden.

La sociedad chilena durante el siglo XVIII se consolidaba internamente, recreaba su estratificación y enfrentaba sus problemas de forma autónoma no obstante su carácter «colonial». Recurriendo a categorizaciones ya conocidas, se intentaba «el orden» de un espacio social nuevo y particular. El control de la población, como punto central de las políticas gubernamentales, creo que era la reacción al desajuste y

---

Rafael Jover (editor), pp. 440-441.

12 Francisco Encina: *Historia de Chile desde la Prehistoria hasta 1891*, Tomo IV, Editorial Nascimento, Santiago 1945, p. 553.

el desconcierto de las autoridades y del sector dominante ante esa cantidad de gente libre, vista como peligrosa tanto por su número, como por su diversidad. Ya no se trataba simplemente de indios y españoles, ni siquiera de éstos y mestizos, sino que de toda clase de mezclas. Ilustrativa es la expresión de Amat a raíz de la creación en 1760 de la Compañía de Dragones —un cuerpo policial con carácter militar— al decir que este cuerpo era lo que se necesitaba para «mantener contenido a su pueblo de los desórdenes de su número y especies de gentes de que se compone».<sup>13</sup>

Con este miedo a la plebe también se entronca la idea de considerar la ciudad de Santiago cada vez más peligrosa por ser cada vez más populosa. Discurso que continuó teniendo sustentadores, sobre todo en el famoso corregidor de Santiago Don Luis Manuel de Zañartu. Para el historiador Francisco Encina, este funcionario fue el «salvador», junto al gobernador Amat, de un período que él califica de «*profunda relajación del respeto a la autoridad y a la ley*» comprendido por la primera mitad del siglo XVIII. Para este autor, el mérito de Zañartu, había sido proponerse:

por sí solo, en el espacio de una vida, lo que en la historia, hasta hoy día, sólo ha realizado la influencia muchas veces secular de la coerción social: *imponer al mestizo el hábito del trabajo, la sobriedad la honradez y el tipo de vida correspondiente a un pueblo civilizado*. Anticipándose a la República, colocó al frente de su programa el lema: «Por la razón o la fuerza». Los azotes, los grillos y los trabajos forzados harían ciudadanos útiles, laboriosos y sobrios a los que no quisieran *convertirse* voluntariamente, y los balazos y la horca eliminarían a los recalcitrantes... Había que realizar un plan de obras públicas que diera trabajo remunerador a los brazos que proyectaba arrancar a la ociosidad y empleo útil a los penados...<sup>14</sup>(La cursiva es nuestra).

## II. EL PEONAJE LIBRE BAJO VIGILANCIA. EL TRABAJO LÍCITO

Este discurso nos remite inmediatamente a un ambiente social dominado por la sospecha y la vigilancia constante. El sector de la población bajo la vigilancia más estrecha era el peonaje, los concertados a servir. Los peones, como vimos, también eran asociados a las prácticas de fuga y endeudamiento de sus antecesores indígenas que, juntas, eran consideradas «robo», así es que eran «potenciales ladrones» también.

Ya dijimos que las pulperías fueron objetivadas como lugares de perdición. El corregidor Zañartu, en un expediente sobre el

13 Real Orden de 12-10-1760 aprobando la creación de la Compañía de Dragones, ANCG vol. 723, foja 225.

14 Francisco Encina: Op. cit, pp. 566-567.

inconveniente de la existencia de ellas en la capital, sobre todo de las gobernadas por mujeres, argumenta que allí: «sólo se encontraba todas las noches ociosos borrachos y vagamundos». <sup>15</sup> ¿Y quiénes eran estos vagos y a quiénes perjudicaba su vagancia oculta en las pulperías? Bueno, los peones:

no es de menos reparo que la causa de dichas pulperías es la pérdida de todos pues los hacendados dueños de obras, y otros que les es preciso valerse de peones, no concluyen sus obras por falta de ellos, pues luego que se embriagan con el salario que ganaron en la semana se mantienen en dichas pulperías siguiendo la borrachera hasta que ya no tienen qué gastar hasta que se desnudan, y luego la falta que hacen a sus patrones por lo que se atrasan sus trabajos y faenas por ser todos o los más sin vergüenza ni honra... <sup>16</sup>

El peón era tenido por un mal trabajador: perezoso e inclinado al vicio: «trabajadores como gente osada y acostumbrada al pillaje...» o el «*perezoso trabajador* que sólo busca modos de evitar o aminorar el trabajo». <sup>17</sup> La vigilancia y sospecha también se extendió al desplazamiento que efectuaban los peones hacia los distintos centros de oferta de trabajo porque, en la óptica del control de la mano de obra, esto era considerado un desorden intolerable, sobre todo por el sesgo de desobediencia que implicaba partir. Era una libertad insultante para los dueños de obras: «en los meses de verano con motivo de las ciegas, de las vendimias, de la chicha, y de la fruta se ausentan en bandadas a trabajar por las haciendas y los campos y no pocos se van también a las minas y a las fiestas que hay algunas veces...: cuando se ausentan lo hacen *sin pedir permiso* y aun sin saberse, y no basta atraerlos y aconsejarlos, porque semejante clase de gentes sólo se gobierna por su antojo y libertad, aunque sepan que van a perder en conveniencias...». <sup>18</sup>

Esto se entiende mejor si nos remitimos a la relación que se consideraba correcta entre peón y «amo», como se designaba al patrón en forma ilustrativa. Desde el siglo XVI, el asiento de trabajo era la

---

15 «Expediente sobre inconvenientes de pulperías manejadas por mujeres por el regidor corregidor justicia mayor, lugarteniente de Capitán General Don Luis Manuel de Zañartu. Santiago 1763», ANCG vol. 690, fojas 270-276, cita foja 271.

16 Idem, foja 274v.

17 «Expediente sobre aprobación del asiento de la obra del canal del Maipo propuesto por Don Manuel Mena al Cabildo de Santiago, junio 1806», ANCG vol. 662, foja 2-29v.

18 «Expediente sobre aprobación del asiento de la obra del canal del Maipo propuesto por Don Manuel Mena al Cabildo de Santiago, junio 1806», ANCG vol. 662, foja 29v.

modalidad contractual que correspondía al peonaje. Primero se aplicó a los indios que no estaban bajo tutela directa de los españoles para «asentarlos» con amos, pero luego se hizo extensiva a «*mestizos libres, mulatos, negros horros, menores españoles o de otras categorías étnicas... se trataba de trabajo no calificado*».<sup>19</sup> Establecer lazos de dependencia personal, era la única forma para subsistir que se les permitía a los hombres libres, que ahora en el siglo XVIII, tenía la carga de «forma lícita y honesta» de manutención para las personas que sólo poseían su fuerza de trabajo.

La peonización de la población libre de todo tipo, tuvo como principal motivo la disminución de la mano de obra encomendada. Que esta población era indispensable como mano de obra se ve claramente en los empadronamientos de población. El empadronamiento de 1647, a raíz del terremoto, tenía como objetivo controlarla para utilizarla en la reconstrucción de la ciudad. El empadronamiento de «*Los Indios, Mulatos y Zambaigos*» del año 1693, intentaba imponerles el pago de tributos. La importancia fronteriza del reino se invocaba como motivo principal de la acción, es decir, había muchos gastos. Pero el problema de fondo era la falta de mano de obra no sólo de indios, sino que de toda clase de gente «de servicio». La guerra no era la causa de la carencia de brazos, sino que las pestes y otros accidentes que no se mencionan, esta es una prueba de la crisis demográfica de la población indígena de paz que alcanzó su punto crítico en 1650:<sup>20</sup>

1- el reino de Chile es uno de los que se debe a tender a su aumento con más cuidado... porque en mantenerlo en paz y buena defensa gasta y consume de su Real Hacienda más cantidad de 500.000 pesos y aún no le redevienen todos sus tributos (al Rey) y derechos a su real corona...2.- porque pertenece al buen gobierno de el reino y esta ciudad que no haya tantas personas ociosas y vagamundas, las cuales no teniendo de qué vestirse y alimentarse es preciso que se apliquen a hurtos y robos salteamientos lujurias y todos los demás vicios y atrocidades que se originan de la ociosidad y necesidad como se ve por experiencia en los muchos y continuados delitos que se cometen... 3.- porque su ejecución redundará en su beneficio y utilidad de los vasallos... por ser así que ya

---

19 Álvaro Jara: «Los asientos de trabajo y la provisión de mano de obra para los no-encomenderos en la ciudad de Stgo 1586-1600», en: Álvaro Jara: *Trabajo y salario indígena siglo XVI*, Editorial Universitaria, Santiago 1990, p. 24.

20 Ver: Rolando Mellafe R.: «Aproximamiento al esclarecimiento de la coyuntura de la población autóctona de Chile», en: Carmen Norambuena y René Salinas (editores): *Demografía. Familia e inmigración en España y América*, Serie Nuevo Mundo: cinco siglos N°6, pp. 15-28, Universidad de Chile y otras, Santiago 1992.

por las pestes y otros accidentes se haya sin indios ni gente de servicio todo este reino y ciudad de Santiago de suerte que se ven destruidas las más haciendas y mayores del grave dispendio del cuerpo universal que mantiene en paz y quietud vuestra Real Corona y con fuerzas contra cualquiera invasión y con esta providencia se alivia en alguna parte...<sup>21</sup>(La cursiva es nuestra).

Para hacer frente a esta crisis se proponía transformar el asiento de trabajo en obligatorio y a voluntad del contratante, una vez hecho el concierto no había forma de salir de él, si se hacía, la justicia tenía poder para asignar al peón a otro amo, perdiendo con ello su carácter de contrato libre y voluntario.<sup>22</sup> Este procedimiento fue considerado ilegal por el rey Felipe V en 1703. El monarca reivindicaba la libertad del asiento de trabajo, precisando que:

los que no tuvieren oficio y fuesen vagabundos se les precisará a que sirvan por asiento, no como se insinúa por los autos de esa audiencia, a la voluntad del amo, si no a la del sirviente, pues se les debe tratar como a libres y sólo les podrá obligar a cumplir el asiento que voluntariamente hubieren hecho, no habiendo causas legítimas conforme a derecho...<sup>23</sup>

La Real Cédula se refería también a «mestizos», los que no aparecían identificados explícitamente en el documento de 1693. Podemos pensar, por tanto, que la voluntad de disponer de la mano de

21 «Autos seguidos por el Sr. fiscal de su majestad, sobre el empadronamiento de los indios, mulatos y zambaigos, y pago de tributos», 22 junio 1693-7, marzo 1704, ANRA vol. 1755, pieza 29.

22 «...obligar a todas la personas de sus referidos, a que trabajen en sus oficios, sirvan a sus amos, asentándolos a la voluntad de cualquiera que quisiese servirse de ellos, con calidad y condición del salario que devengasen estén obligados los amos a pagar el tributo... y que dichos sirvientes no puedan dejar dichos asientos por todo el tiempo de él ni mudarlos, sin voluntad de sus amos, sino fuere por malos tratamientos que les hagan, o no pagarles el salario (si así ocurriese) [sic] los asienten a otro cualquiera, y que las justicias tengan obligación de hacer cumplir dichos asientos a pedimento de los dichos y a recogérselos y restituírselos de todas las fugas y ausencias que hagan...». «Autos seguidos por el Sr. Fiscal de su majestad sobre el empadronamiento de los indios, mulatos y zambaigos y pago de tributos», 22 junio 1693-7, marzo 1704, ANRA vol. 1755, pieza 29, ítem V, foja 161.

23 «Real Cédula sobre los tributos que habían de pagar los indios yanaconas vagos y sin oficio y los negros, mulatos y mestizos Madrid, 26 abril 1703», en: Richard Konezke (editor): *Colección de documentos para la historia de la formación social de hispanoamérica 1493-1810*, Instituto Jaime Balmes, Madrid 1962, vol. III, tomo 1, pp. 86-88.

obra libre, fundamentada en el pago del tributo, se había hecho extensiva para la mayoría de la población. ¿Una vez restituida la libertad de concierto fueron liberados los trabajadores asentados contra su voluntad?

Esta ansia de mano de obra, por parte de encomenderos y no encomenderos finalizando el siglo XVII, también debe entenderse dentro del marco de las transformaciones estructurales de la economía del reino, debemos considerar la adaptación del sistema económico a las nuevas exigencias del mercado exterior, esto es, peruano, lo que se tradujo en el remplazo en las exportaciones del sebo por el trigo. Fue una etapa dura en que los cosecheros y los campos se estaban acomodando a esta nueva demanda. Todos estos elementos llevaron a una racionalización «hasta el extremo posible la producción y por primera vez un verdadero sentido de empresa y de rendimiento agrícola primó en las relaciones de producción agraria».<sup>24</sup> Asunto en el cual también se incluyó la mano de obra como recurso. Este proceso fue asumido, principalmente, por los latifundistas, es decir, por los propietarios de tierras que transformaron éstas en una unidad económica, social y al mismo tiempo en un «*foco de poder rural*»<sup>25</sup> lo que les permitió influir en el gobierno local, como se ve en los documento citados.

Producto de esta nueva racionalidad económica, también se observó una tendencia de los empresarios a «concentrar a los peones de las haciendas cerca de las casas del propietario, para dirigir mejor las faenas y exigir mejor el cumplimiento el servicio».<sup>26</sup> Podríamos pensar que, los hombres libres asentados obligatoriamente desde el empadronamiento de 1693, también pasaron a engrosar las filas de esta mano de obra enclavada en las haciendas o cercanas a ellas, con la ventaja de que no era obligatorio para el empleador asegurarles tierras, sino sólo un techo. Dado el valor que adquiriría la tierra en sí misma pienso que, el interés primero de los empresarios, fue definir y consolidar los sistemas laborales acordes al nuevo sentido de empresa, antes que arraigar a la población. Así, durante todo el siglo XVIII, se

---

24 Rolando Mellale R.: «Las primeras crisis coloniales, formas de asentamiento y el origen de la sociedad chilena siglos XVI y XVII», en: Rolando Mellafe R.: *Historia Social de Chile y América. Sugerencias y aproximaciones*; Editorial Universitaria, Santiago, 1986, p. 278.

25 Rolando Mellafe R.: «Latifundio y poder rural en Chile siglos XVII y XVIII» en: Rolando Mellafe R.: *Historia Social de Chile y América. Sugerencias y aproximaciones*, pp. 80-114, Editorial Universitaria, Santiago, 1986.

26 Mario Góngora: «Notas sobre la encomienda chilena tardía», en: *Boletín de la Academia Chilena de la Historia* N°61, 2º semestre 1959, pp. 27-51, la cita en p. 51.

trabajó en recalcar el sello de dependencia de la mano de obra, refiriéndose a los patrones como amos o dueños y controlando la movilidad por medio de la sospecha de una vida deshonesta. En 1736, por bando de 19 de noviembre, el gobernador Manuel Silvestre de Salamanca proclamó la vigilancia sobre los trabajadores rurales,<sup>27</sup> tanto inquilinos como peones libres. Los bandos dictados para la ciudad de Copiapó en el transcurso de la segunda mitad del siglo XVIII (1743-1773), también constituyen una muestra de esta insistencia en la dependencia como signo de orden y decencia.<sup>28</sup>

Pienso que, gran parte de aquellos hombres sueltos sin bienes, por esta condición, no engrosaron las filas del inquilinaje aunque sí las del peonaje estacional y permanente. El peón estacional era el que se alquilaba por meses y su nombre derivaba de su empleo en tareas estacionales: cosecha, matanza, vendimia. Los peones estables o permanentes se concertaban por año como los vaqueros, yeguerizos, cabreros, molineros, muleros, peones de viña, de tropa y de arría. Estos últimos tenían: «sus propios ranchos, los estacionales viven allegados o donde pueden». El inquilino también era un peón, pero su condición de arrendatario lo hacía distinto al hombre sin bienes propios que sólo aportaba su fuerza de trabajo a la empresa agraria. La mano de obra libre convenía a la nueva racionalidad económica porque eran trabajadores menos caros para las empresas. José Fernández Campino, en su «Relación del Obispado de Santiago de Chile» que data del año 1744, es ilustrativo al respecto cuando señala las ventajas de la mano de obra alquilada o peonizada por sobre la encomendada. Decía:

que aunque generalmente se apetecen para los trabajos de el reino y aspiran sus hacendados y chacareros (que corresponden a quintas) [sic] al logro de alguna encomienda de ellos son fundados en asegurar peones seguros y caseros para el cultivo de ellas, y faenas de sus cosechas que en lo demás no admiten utilidad alguna. Porque un indio encomendado con la suministración que les corresponde por Reales Ordenanzas y el aditamento para su conservación, curaciones y demás mantención de familia que no sirve y molestia que dan para su crianza... congratulación y libertad compartimiento de bienes y tierras para su permanencia, es mucho más caro, que un peón anualmente alquilado o según la precisión o urgencia por el tiempo que se necesite

---

27 Auto cabeza de proceso 20-1-1731, de la causa contra Simón Jeria por «varios delitos» en Quillota. ANRA vol. 2308, pieza 109, foja 203.

28 Muy claro es el bando de 1745 dictado por el corregidor de Copiapó, don Francisco Cortés, «sobre que los peones de minas no bajen a esta villa sin licencia y sobre la tasa de los peones jornaleros». Bando para la villa de Copiapó de 7-8-1745, ANFV, vol. 342, foja 13.



para las faenas que concluidas se despide...<sup>29</sup>

### III. TIPOLOGÍA DE LA MANO DE OBRA IMPLICADA EN DELITOS DE VAGANCIA

Por la información anterior, más la que entregan los testigos y los propios procesados, queda en evidencia la inestabilidad de la oferta de trabajo, tanto por ser la mayoría de las labores agrícolas de tipo estacional, lo mismo el laboreo de minas, como por estar a merced de los empresarios que, obedeciendo a la idea del menor costo posible sólo permitían la entrada justa de trabajadores a las obras. Así, el problema de la actitud refractaria se desdibuja un poco, para transformarse en un problema de tipo estructural: cesantía. Algunos ilustrados del siglo XVIII también vieron esto y trataron de corregir la opinión negativa del trabajador. Manuel de Salas tuvo que enfrentar al contingente humano que se agolpaba en las obras públicas a solicitar trabajo, entonces concluía en:

que no es desidia lo que domina; es la falta de ocupación que los hace desidiosos por necesidad a algunos la mayor parte del año que cesan los trabajos, y a otros el más tiempo de su vida que no lo hallan...<sup>30</sup>

En concordancia con esta perspectiva, el estudio de casos arroja una imagen del peón como la de un trabajador no calificado y diversificado para poder hacer frente a la estacionalidad de la oferta de trabajo y a la variedad de la misma. Los hombres que aparecen en las causas eran un reflejo de la composición social de la población del reino en el siglo XVIII: ligados a labores agrícolas, por ser la actividad predominante, peones-gañanes, entre los 20 y 40 años de edad, solteros, «españoles» (designando con ellos el color de la piel, por tanto, prefiero decir, mestizos blancos), y carentes de bienes propios administrables.

#### 1. Extracción laboral y social de los individuos implicados en delitos de vagancia

Los datos sobre extracción social y laboral provienen de 200

---

29 José Fernández Campino: «Relación del Obispado de Santiago de Chile remitida a la Corte en el año de 1744 », en: ANFV, vol. 34, pieza 19 fojas 69v-60.

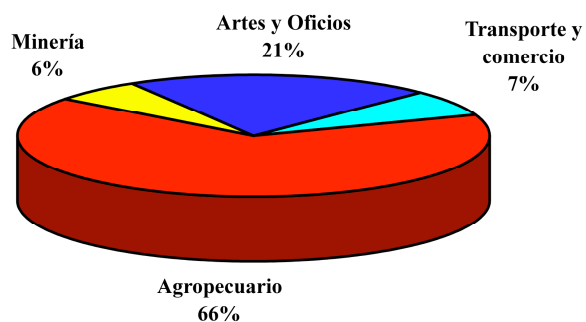
30 «Representación al ministerio de Hacienda hecha por el señor Don Manuel de Salas síndico de este Real Consulado, sobre el estado de la agricultura, industria y comercio de este Reino de Chile. Santiago de Chile 12 de marzo de 1798», en: Miguel Ángel Cruchaga: *Estudio sobre la organización económica y la Hacienda Pública de Chile*, Tomo III, Madrid 1929, Editorial Reus, pp. 149-204, cita en las pp. 151-152.

confesiones, lo que constituye una base de datos del 63,49% (100%=315) de las causas criminales recopiladas. Sin embargo, no entregan la información uniformemente, sólo 171 de ellas (85,5%) proporcionan datos sobre los ejercicios u oficios de los individuos implicados y 83 (42,5%) sobre calidad racial. Una confesión completa era aquella que incluía nombre, lugar de nacimiento o «de donde es natural», estado (casado, soltero, viudo), calidad (racial principalmente), edad, oficio o «ejercicio de qué mantenerse», y si el reo tenía o no, conocimiento de la causa de su prisión.

Los hombres de estas causas criminales, en su mayoría, no se encontraba ejerciendo su ocupación de qué mantenerse e incurrían en francas desviaciones y distracciones a la obligación laboral. Así, de los 171 individuos con respuesta a la pregunta sobre oficio o ejercicio de qué mantenerse, sólo el 5% declaró total ausencia de trabajo en cualquiera de las dos formas. Hemos efectuado una división entre aquellos cuyas confesiones permiten clasificar en algún sector económico, el oficio u ejercicio declarado y aquellos que sólo señalaron dedicarse a trabajar, sin especificar en qué labor o área productiva.

Los oficios y ejercicios, clasificables en algún sector económico, representan un 73% (100%=171) de las confesiones con esta información, divididos en cuatro áreas: sector agropecuario, minería, transporte y comercio, y artes y oficios.

Gráfico 1  
*Distribución porcentual de los oficios o ejercicios declarados, por individuos implicados en delitos de vagancia, clasificables por sectores económicos (1720-1810)*



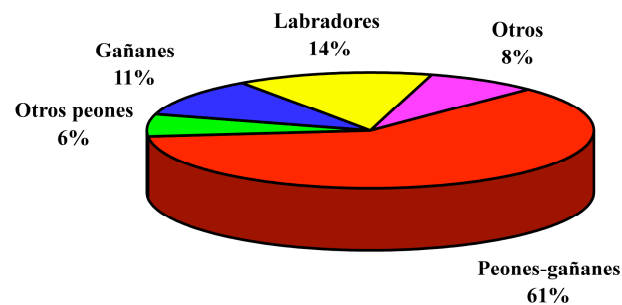
### A. Sector agropecuario:

El 66% de casos con información clasificable por sector económico, corresponde al agropecuario, el más indefenso laboralmente: actividades estacionales vulnerables a las sequías y cambios de clima en general, a las variaciones de precios con más notoriedad, por estar sus productos en la órbita de las exportaciones. Todo esto no sólo favorecía el desplazamiento de la mano de obra y la inestabilidad de la oferta de trabajo, sino también en la diversidad de ocupaciones ejercidas por un mismo trabajador como una solución para subsistir. Por tanto, existían trabajadores «diversificados» y otros «no especializados». Ambas modalidades eran ventajosas para el empleador que podía obtener varios servicios por un menor costo.

De ellos, 50 fueron catalogados como «peones-gañanes», 9 señalaron ser sólo «gañanes», 12 «labradores», 5 se describieron como «peones» de tal actividad específica del campo y 7 mencionaron solamente la actividad que realizaban en él.

Gráfico 2

*Distribución porcentual de los oficios o ejercicios, declarados por individuos implicados en delitos de vagancia, clasificables en el sector «agropecuario» (1731-1809)*



El partido del Maule concentra el mayor porcentaje de causas con hombres que declararon aplicarse en tareas del campo con un 40,9%; le siguen Colchagua con un 30% y Santiago con el 13,2%. Los partidos de Aconcagua, Rancagua, Quillota y Coquimbo en conjunto,

constituyen el 15,9% restante. Los peones-gañanes, específicamente, están más representados en el partido de Colchagua con 18 casos y el de Maule con 15, les sigue Santiago con 9 casos. La presencia de Santiago entre las zonas con mayor porcentaje de trabajadores agropecuarios o que declararon poseer ese ejercicio, también puede representar la migración de hombres provenientes del campo hacia este centro.

Que los trabajadores agropecuarios más implicados en delitos de vagancia, fuesen los peones-gañanes, también pudo tener que ver con que eran los más abundantes, es decir, una demanda superior a la oferta, más trabajadores que ocupación.

— *Los peones-gañanes:*

El término *gañán* se refería al «tipo» de trabajador: el que se aplicaba a las labores del campo tanto ganaderas como agrícolas. El caso de Tomás Pichillanca, acusado de «vagamundo, ocioso y ladrón» en 1777 en Colchagua, lo describe así: «que no tiene ningún oficio, y que su ejercicio es gañán de campaña, pero que a nadie ha servido por año, y a tales cuales por meses, en trabajar de campaña y cortas siembras...». En una segunda confesión declaró como su ejercicio el de «*peón-gañán*».<sup>31</sup> Era un trabajador no calificado aplicado a las tareas del agro, dado que un peón es definido como «el operario jornalero que trabaja en cosas puramente mecánicas, que no necesitan habilidad».<sup>32</sup> Si nos atenemos a la descripción hecha por Pichillanca resulta que, ser peón-gañán, no implicaba ser un trabajador permanente o estacional, esas eran modalidades de contrato a las que podía acogerse, él sólo había ejercido por meses y a distintas personas, aunque también podría haberlo hecho por año y a un amo exclusivo. Veamos otros ejemplos. Rafael Campos era un peón-gañán que especificaba que su ejercicio consistía en «trabajar alquilándose o sembrando trigo para otros»<sup>33</sup> (año 1764). Miguel Gutiérrez —que lo conocía desde hacía quince años— decía que: «en ese tiempo lo ha conocido sin asistencia ninguna». En este caso, el proceso titula que Rafael fue causado «por hombre *vacante* y de malas costumbres», es decir, un hombre desocupado. Este caso nos informa que el peonaje, en cuanto sistema, no era más que el «alquiler» de la

31 «Causa contra Tomás Pichillanca por vagamundo, ocioso y ladrón», Colchagua, año 1777. ANRA, vol. 2238, p. 3<sup>a</sup>. 2<sup>o</sup> Confesión de Tomás Pichillanca, Santiago. 23-12-1777, foja 75v.

32 *Diccionario nacional o gran diccionario clásico de la lengua española*, Dr. Ramón Joaquín Rodríguez, Madrid 1875, Tomo II, pág. 1357.

33 «C. C. contra Rafael Campos por hombre 'vacante' [sic] y de malas costumbres. Maule, agosto 1764», ANRA vol. 659, pieza 3. Confesión del reo, 26-9-1764, foja 212v.

propia persona y su fuerza física, a otra.

En los peones-gañanes la actitud refractaria al trabajo se entiende, principalmente, como desviación, malas conductas y sobre todo «desobediencia» al principio básico del trabajo aceptado: la dependencia. Paulino Guzmán era acusado, en 1756, de llevar una desastrada vida en la jurisdicción de la villa de San Felipe: «viviendo en ociosidad sin sujeción a servidumbre... »y él , entendiendo lo que implicaba ser tildado de ocioso vagabundo, replicó que: «no pasa tal *que siempre se ha mantenido sujeto trabajando* con las personas que tiene confesado y con otras con quien se ha concertado»<sup>34</sup>(La cursiva es nuestra).

El peón-gañán, para cumplir con la obligación de trabajar, se aplicaba a múltiples tareas que, en su mayoría, exigían su desplazamiento. Juan Soto era natural de Colchagua, fue apresado en ese partido, se le hacía el cargo «del ocio con que vive sin trabajar ni servir a nadie», a lo que respondió que: «sí trabaja y que arrea al puerto de peón y por tiempo de matanza trabaja en las ramadas alquilándose de matansero».<sup>35</sup> O el caso de Francisco Ferreira, que aceptó que era jugador, pero no su calidad de «vagamundo y ladrón» porque «que no obstante su cortedad ha sido aplicado a trabajar, y en efecto ha trabajado de peón en Chacabuco, en la hacienda del salto de Don Manuel Salas, en una viña inmediata a los nuevos tajamares de esta ciudad, en su Patria, y en otras varias partes, y últimamente se hallaba al cuidado de una sementera de trigo en dicha su Patria».<sup>36</sup>

Los casos también nos sirven para extraer otros elementos de juicio, en primer lugar, el carácter de mito de la idea de que se trataba de trabajadores sin vínculos sociales, por supuesto que éstos eran interrumpidos en el tiempo, pero cómo podrían no serlo si debían ir de un lado a otro constantemente. Pero los nexos familiares o de amistad resultaban ser fundamentales para conseguir un lugar donde vivir, así es que, posiblemente, también existía un circuito o ciclo de desplazamiento anual que hacía posible ser conocido. En este sentido, la hospitalidad era una institución fundamental en las relaciones sociales.

Atendiendo a la realidad de la falta de trabajo (despreciada en el discurso), a principios del siglo XIX, la encontramos como un argumento susceptible de ser invocado como defensa en algunos casos de vagancia,

---

34 «C. C. contra Paulino Guzmán por ocioso vagamundo. Aconcagua, diciembre de 1756», Arch. Jud. de San Felipe, primera serie, legajo 64, pieza 48 sin foliar.

35 «C. C. contra Juan Soto por ladrón y ocioso. Colchagua, 1773», ANRA vol. 2617, pieza 5.

36 «C. C. contra Francisco Ferreira por ladrón y vagamundo. Aconcagua 1794-1795», ANRA vol. 2510, pieza 52.

como en el de Mateo Solís en 1804. El «procurador de pobres» que lo defendió señalaba que, la sospecha de ladrón que recaía sobre el reo, se debía a que:

atendiendo a que mi parte se halla sin oficio, y que muchas veces este mismo defecto lo hace parecer un holgazán, y es por la falta de trabajo que por lo regular experimentan los de su clase... la infeliz situación de estas gentes, y la suma pobreza que experimentan porque el jornal que se les proporciona ganar en un día no alcanza al siguiente en que tal vez no encuentran quién se los pague, los obliga a juntarse con personas que aunque sepan son corrompidas, y de malas costumbres los encuentran más pudientes y con otros auxilios para subvenirlos en alguna manera y matarles el hambre.<sup>37</sup>

Los labradores, por su parte, se nos aparecen más definidos como gente dedicada a trabajar la tierra, con preferencia. Aunque no se nombrasen «peones», el alquiler de la propia fuerza de trabajo también corría para ellos tal como lo ejemplifica el caso de Justo Lobo para el año 1774: «ques [sic] labrador que por ahora no le trabaja a nadie».<sup>38</sup> El término parece aplicarse también para aquellos que eran pequeños propietarios y vivían del cultivo de sus propias tierras.

#### **B. Sector artes y oficios:**

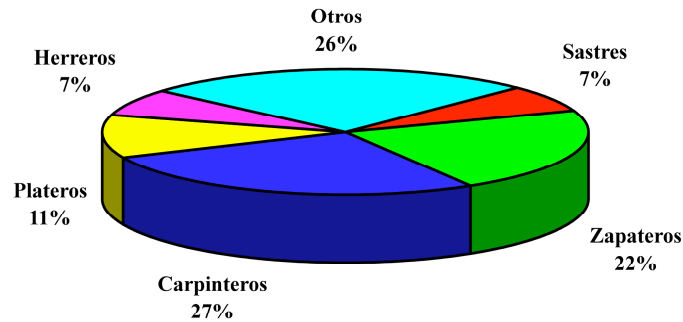
Sujetos a iguales consideraciones, se encontraban aquellos que hemos clasificado como pertenecientes al sector de artes y oficios que representan el 21%. Su menor número en las causas, en comparación con los trabajadores agropecuarios, puede deberse al poco desarrollo del sector. Tampoco olvidemos la dualidad de ocupaciones de un mismo trabajador el que, en períodos de inactividad de las tareas agropecuarias, podía ocuparse en labores artesanales u oficios en una especie de continuidad de lo que se había estilado con los indios de encomienda.

#### Gráfico 3

*Distribución porcentual de los oficios o ejercicios, declarados por individuos implicados en delitos de vagancia, clasificables en el sector «artes y oficios» (1695-1810)*

37 «C. C. contra Mateo Solís por ladrón. Stgo. 1804-1805», ANRA vol. 2578, pieza 10. Defensa del Procurador de pobres José Gregorio Calderón, Santiago. 24-5-1805, foja 163v-164.

38 «C. C. contra Juan Agustín Quijada y Justo Lobo por ladrones y vagamundos. Maule, 1774», ANRA vol. 2314, pieza 6. Confesión de Justo Lobo, 4-3-1774, foja 247.



Los sastres, carpinteros, herreros y zapateros eran los artesanos más comunes, los más necesarios para la vida diaria y son los que tienen mayor representatividad en los casos. También se incluyen en este sector a revocadores, bordadores y talladores. Tal como observábamos en los casos del sector agropecuario, estos individuos también declararon con frecuencia una doble ocupación. También se aprecia una falta de especialización expresada en aquellos que declaraban ser «aprendices», esto es, con una formación incompleta. De hecho, en 1797, el Cabildo de Santiago hacía un llamado de atención en cuanto a que estos aprendices, en su calidad de «muchachos», abandonaban: «los oficios en que recibieron las primeras imperfectas lecciones, para entregarse a la ociosidad, o por salir a ganar un corto jornal, los que les hace no perfeccionarse en alguna profesión, y abandonarla».<sup>39</sup>

Los oficios más comunes también se caracterizaban por poseer el rasgo deambulatorio. Herreros, sastres y zapateros recorrían el campo ofreciendo sus servicios, lo que no es extraño en un asentamiento de tipo disperso como el que predominaba en el siglo XVIII chileno, a pesar de la insistente política de poblaciones. Se acogían a la vida del camino y del vagabundaje como errancia, corriendo con ello, el riesgo de adquirir mala fama o incluso dar origen a sospechas que recaían sobre quienes los acogían pensando que se trataba de «aposentadores de facinerosos».

Las conductas que eran objeto de sanción en estos artesanos sin ejercer, o simplemente viciosos, eran las mismas a que estaban afectos los peones-gañanes. Así lo demuestra el caso de Tomás Oyarce que era catalogado de: «...hombre ocioso, de oficio zapatero y ser un hombre jugador, y borracho y ladrón...».

De los 26 individuos salidos de las filas de la artesanía y el oficio,

<sup>39</sup> Acta del Cabildo de Santiago de 22-8-1797, en: «Actas del Cabildo de Santiago», Tomo XXXVI, ya citado, p. 32

17 pertenecían a Santiago, 3 a Maule, 2 a Colchagua e igual número en Rancagua, 1 en Aconcagua y 1 en Valparaíso. Esta distribución puede explicarse por el mayor desarrollo del sector en las regiones más pobladas y que requerían, por tanto, de más servicios. Contar con casos representativos de este sector indica que, la vagancia, no era exclusiva de un determinado sector económico, ni de un tipo de trabajador.

### **C. Sector transporte y comercio:**

Hemos clasificado en el sector de transporte y comercio a aquellos que declararon como ejercicio ser peones de arria, incluyéndose también a un comerciante con tienda y un mercachifle que además trabajaba en las minas. Estos casos se encuentran distribuidos en Santiago (4), Colchagua (2), y Quillota, Rancagua y Copiapó (1 caso respectivamente), lo que no es de extrañar puesto que se trataba de las regiones en que el comercio se encontraba más desarrollado requiriéndose por ello, de personas dedicadas al transporte. La movilidad, en este caso, también era inherente al tipo de actividad.

El sector minero es el menos representado en las causas, sólo contamos con siete casos. De ellos, dos reos declararon ser solamente mineros y todos los restantes señalaron que combinaban este ejercicio con otras actividades, por ejemplo, con las de peón-gañán, de arriería o del comercio. Geográficamente, correspondían a los partidos de Quillota, Santiago, Colchagua y Maule.

#### — *Significado social y económico de la «calidad» de los individuos implicados en delitos de vagancia:*

Es interesante, como elemento de juicio en lo social, revisar las relaciones existentes entre lo que se denominaba «calidad» en las confesiones y los ejercicios y oficios declarados por los reos. De las 200 confesiones con que contamos, sólo 83 (41,5%) contienen información respecto de la calidad y el ejercicio al mismo tiempo. La calidad, no obstante tener la connotación de especificación respecto a ser «noble» o «plebeyo», se define de una manera mucho menos conceptual: el color de la piel. La información emanaba directamente de la observación visual, es decir, de la apariencia del reo o, en su defecto, por lo que se declaraba como proveniente de la «voz pública». La dificultad para distinguir racialmente a las personas se ve en el caso de Francisco Flores que, en una primera confesión era «mestizo» y en una segunda, «mulato».<sup>40</sup> Así,

---

40 «C. C. contra Francisco Flores sobre imputación de varios robos. Colchagua, mayo 1791», ANRA vol. 2551, pieza 3º.



si el sujeto era de tez clara, se le asignaba la calidad de «español».

Los indios que aparecen catalogados como tales (18=21,6%), también eran mestizos y se encontraban claramente ligados a actividades agropecuarias, como peones-gañanes. En menor número, y ya en la primera década del siglo XIX, los encontramos relacionados con actividades artesanales u oficios como revocadores o peones de panadería sobre todo en Santiago.

De los 83 casos con información racial y laboral al mismo tiempo, 40 individuos (42,5%) fueron consignados como españoles: 18 en Santiago, 12 en Colchagua, 5 en Maule y 4 en Rancagua, más un caso de Cuyo. De ellos, 25 se ubican en el sector agropecuario como peones-gañanes y dos labradores; en las artes y los oficios 7: un bordador y tallador, un aprendiz de platería, 3 carpinteros y 1 pescador; los 4 restantes se reparten en la minería, el transporte y el comercio.

Los catalogados de «mestizos» (7=8,4%), se distribuyen en los mismos sectores, aunque su número es considerablemente menor respecto de los españoles, lo que no significa mucho porque pudieron ser sólo un poco más oscuros de piel. Los mulatos (7=8,4%), por su parte, aparecen consignados solamente en el sector agropecuario y en el de artes oficios, sobre todo como zapateros (3) y un platero. Su número total es de siete y podemos hacer la misma consideración anotada en el caso de los mestizos, en el sentido de que eran tales por ser su piel más oscura.

Los negros (4=5%) coinciden con los casos de los esclavos, aunque un mulato aparece en una segunda confesión como negro. Otro es un negro «curtidor» y libre. Junto a otros seis (7%), entre pardos, zambos y un «cuarterón», consignados como gañanes y artesanos, completan este grupo que no tiene representación en la minería, en el transporte ni el comercio.

Cuando aparece un defensor en las causas se trataba de un «defensor de pobres», los reos, por tanto, no podían costear los gastos que implicaba un proceso constatando con ello su precariedad material. Se refieren a los reos como a hombres «miserables», este calificativo puede ser entendido en dos sentidos. Se era miserable por ser pobre, pero también se era miserable, en razón de la desgracia en que se había caído. Por otra parte, un proceso criminal incluía, cuando ya se había sido encargado reo, una orden de embargo de «bienes». Sólo en uno de los casos encontramos un documento que certifica que esta operación se llevó a efecto, es la causa a Domingo Cáceres que se mantenía de «servir a algunas personas para ello» y a quien se le requisaron 8 yeguas mansas, 4 caballos y «una espada de las antiguas».<sup>41</sup> En otros 10 casos

---

41 «C. C. contra Domingo Cáceres por hombre ocioso, vagante. Maule,

aparece un certificado que consigna que el reo no tenía «bienes ningunos» y por tanto no había nada que embargar. La carencia de bienes, como característica general de estos hombres, se va confirmando con estos datos y con informaciones indirectas incluidas en las declaraciones de los testigos.

La vagancia, en cuanto delito y rasgo al mismo tiempo, no era exclusiva de un tipo de trabajador ni de un estrato racial, los vagos no constituían un sector social, sino que un «problema social».

## **2. Edad y estado civil de los individuos implicados en delitos de vagancia**

Los datos respecto de edad nos interesan para tener alguna información respecto del concepto de población activa. Según el empadronamiento de 1693, el pago del tributo les correspondía a todos los que llegaran a los 18 años y no pasasen de los 50. En el caso de los indios, tradicionalmente y de acuerdo a las ordenanzas del siglo XVI, debían pagarlo aquellos que tuviesen más de 17 años y menos de 50. Esto nos da alguna idea de lo que podríamos establecer como la «edad activa» legalmente para la época y pensar que la categoría de «vago», en estricto rigor, se aplicaba a aquellos entre los 18 y los 50 años. Es necesario detenerse un poco en algunas consideraciones respecto de la «edad».

La edad, en el siglo XVIII tal como en las centurias anteriores, no era un asunto de contabilidad sino que de «apreciación»: dependía de la apariencia y de la opinión externa al individuo, de la «voz pública». Las confesiones con información sobre las edades de los reos —181 casos (90,5%)— dan cuenta de que éste no era un dato preciso. Un 2,7% declaró que no sabía su edad y en un 35,3% la ignorancia se consigna con la frase «parece tener» o «al parecer».

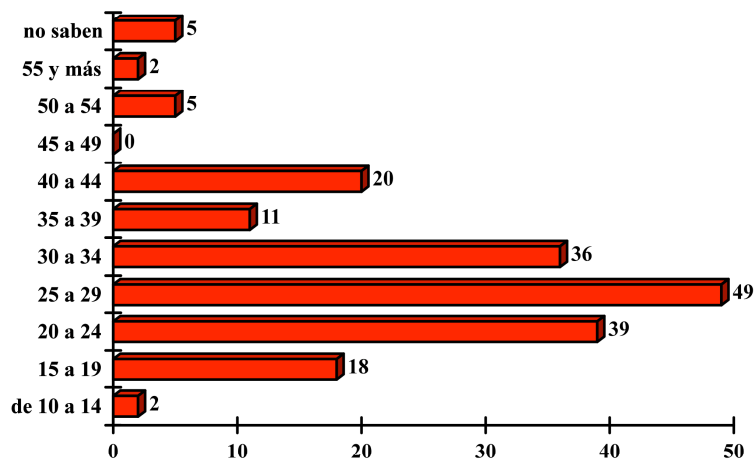
Las causas constatan un interés acusado por determinar la edad del individuo, lo que tenía que ver con una preocupación por la correcta aplicación de justicia. En el siglo XVIII los 25 años eran la edad en que el individuo se hacía responsable de sus actos ante la ley, por lo menos para hacerse cargo de la herencia o embarcarse en los negocios propios. Responder ante la justicia criminal implica estar «habilitado» para hacerlo, contar con la capacidad de discernimiento. La insuficiencia o carencia de «habilidad», era un argumento que podía influir en la aminoración de los castigos. Pero esta posibilidad, en cuanto «derecho» de los menores, tenía menos fuerza que la idea de corregir y dar ejemplo

---

febrero 1753», Arch. Jud. de Talca, legajo 228, pieza 3 sin foliar. Orden de embargo, 26-2-1753.

a la población. La venganza, como ideal en la justicia criminal en el siglo XVIII, era más fuerte que la moderna noción de «derechos humanos» categoría en que podríamos incluir los de un pobre o un infante. El mismo interés tenía la aproximación de la edad al número 25 efectuada por los jueces. Más se podía corregir y castigar, si los criminales tenían 25 años o más. El grueso de los individuos con información sobre la edad, se encuentra entre los 20 y 30 años, constituyendo el 68,5% de los casos (100=181) porcentaje abultado, principalmente, por el tramo de los 25 a 29 años, como se puede observar en el gráfico.

Gráfico 4  
Distribución por edad de los individuos implicados en delitos de vagancia  
(1689-1810)



También se aprecia una tendencia a aproximar las edades a los 30, 40 y 50 años lo que confirma que, contar la edad por unidad de años vividos, no tenía mayor importancia en la época y nos adherimos a la opinión de que por ello, existía «una natural tendencia a aproximar la edad en torno a los dígitos 5 (y más a menudo cero) que distorsionaba las edades de la población».<sup>42</sup> De hecho, el intervalo de edad 45-49 años

42 Rolando Mellafe R.: «Demografía histórica de América Latina. Fuentes y métodos», en: Rolando Mellafe: *Historia Social de Chile y América. Sugerencias y aproximaciones*, Editorial Universitaria, Santiago, 1986,

no tiene representantes y de los 40 se pasa inmediatamente a los 50.

La menor edad, como concepto, también consideraba el punto de la sujeción a los padres, primera órbita del mundo del trabajo o, simplemente, de las obligaciones del individuo. A Santiago Aravena que, en 1755 tenía 16 años «más o menos» y era procesado por «ocioso y ladrón», se le preguntó como antecedente si: «sirve a sus padres». <sup>43</sup> Los hijos eran parte de los bienes que permitían el sustento del núcleo familiar. Rosauero y Alberto Flores, de 14 y 15 años respectivamente, en 1764 se encontraban «sirviendo» a Don Ignacio Quintana en Chillán, aunque no solos sino que «habían ido con su Padre a trabajar al partido de Itata... se huieron y se llevaron dos caballos de un indio...». <sup>44</sup> Alberto el mayor, se mantenía «trabajando a unos y a otros», mientras que Rosauero declaró que no tenía «ningún oficio y siempre ha vivido con su Padre». Alberto ya se había integrado al mercado del trabajo fuera del grupo familiar, pero seguramente con el fin de ayudar a la mantención del mismo. Que declarase que trabajaba a unos y a otros, aunque fuese al lado del padre, puede significar que era considerado como otro peón y recibiese un jornal por separado, a diferencia de Rosauero que, siempre junto al padre, simplemente era su «ayudante». La minoridad, entendida también como «juventud», tenía relación con las ansias de libertad e independencia la que se conquistaba, en primer lugar, respecto de la familia y eso fue lo que hicieron Alberto y Rosauero Flores al fugarse.

Aunque los 25 años se considerasen el símbolo de la culminación de un proceso de «habilitación» para la vida, tenía más fuerza la idea de que, cumplidos los 20 años o calculados en apariencia, ya se era un «hombre»: «se había completado el proceso de crecimiento corporal, disciplinado el espíritu y adquirido un oficio...». <sup>45</sup> Las discusiones respecto de los menores, no se daban solamente en el campo de la madurez, al tratarse de una etapa formativa el individuo se tenía que enfrentar a todas las reglas que definían, y regirían, sus acciones tanto en sociedad como individualmente. Mientras más cerca de los 20 años se encontrase el sujeto, o aparentase estarlo, más rígidos se hacían estos límites y más claro que, sus faltas a ellos, constituían delito. A medida que se acercaba el individuo a la veintena, aunque fuese sólo

---

pp. 146-215, cita en p. 185.

43 Idem, confesión de Santiago Aravena 21-7-1755.

44 «C. C. contra Alberto y Rosauero Flores por andantes y sospechosos. Partido de Puchacay, noviembre 1764», Arch. Jud. de Puchacay, legajo 14, pieza 3 sin foliar.

45 Sergio Vergara Quiroz: «Edad y vida en el grupo conquistador un estudio de la existencia humana en el siglo XVI», en: *Cuadernos de Historia* N°1, Departamento de Ciencias Históricas, Universidad de Chile, Santiago, 1981 pp. 66-86, cita p. 69.

apreciativamente, se iban aglutinando a su alrededor esta variedad de consideraciones respecto de si estaba o no en condiciones de asumir su responsabilidad, si era o no un hombre, lo que no dejaba de desorientar al sujeto, sobre todo cuando se trataba de responder por una falta. Por ejemplo, en 1794, Francisco Ferreira de 19 a 20 años, negaba ser «vagabundo, ocioso y malentretenido» diciendo:

son falsos todos los cargos, pues ya tiene dicho, no habrá quien le justifique haber hecho robo alguno, y aunque es cierto que como joven ha sido aficionado a jugar, divertirse y pasearse, también lo es que no siempre ha tenido sólo estas ocupaciones, y que no obstante su cortedad, ha sido aplicado a trabajar.<sup>46</sup>

Francisco consideraba que no era un ocioso porque trabajaba, incluso a pesar de su «corta edad». Pero repentinamente, lo que se consideraba cosa de niños ahora, al tener 20 años o más, lo condenaba como hombre ya formados al que ya no correspondía «divertirse» o «distraerse». Los implicados de nuestros casos, en su mayoría, eran considerados «hombres» o, por lo menos, «muchachos» que ya no debían serlo, por ello, cosas como perder el tiempo en el campo, divertirse o jugar ya no tenían cabida en sus vidas y pasaban a ser vicios, malas costumbres, malentretenimiento, vagancia.

La etapa de «hombre» se extendía de los 20 a los 40 años, pasados los cuales, se era un anciano.<sup>47</sup> El Cabildo de Santiago en el último decenio del siglo, distinguía a los falsos mendigos y a los pobres fingidos mediante la apreciación de la robustez corporal existiendo, por tanto, una relación entre mendigo y anciano. Según esto, resultaban ser viejos todos los achacosos, aquellos cuyo cuerpo estaba deteriorado impidiéndoles trabajar y obligándolos a mendigar. Así, la edad laboralmente activa, tampoco tenía que ver con las unidades de años vividos. Muy interesante es, en este sentido, relacionar la expresión «peón-gañán» con otro significado del término *gañán* que, figurativamente, se refiere al «hombre fuerte y rudo».<sup>48</sup> En esta perspectiva, los peones-gañanes se identificarían con la idea de hombres en una etapa de la vida físicamente aptos para trabajar en cualquier labor. De los 50 individuos (61% del sector agropecuario) que consiguieron como su ejercicio ser peones-gañanes, 39 tenían entre 20 y

---

46 «C. C. contra Francisco Ferreira por ladrón y vagamundo. Aconcagua 1794-1795», ANRA vol. 2510, pieza 5º. Confesión del reo 6-2-1795, foja 152v.

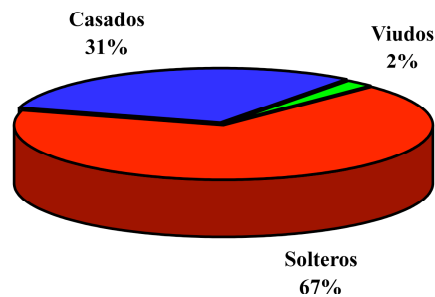
47 *Idem.*

48 *Diccionario de la lengua castellana por la Real Academia Española*, 14ª edición, Madrid, 1914, p. 502.

30 años y sólo 6 más de esa edad. Por tanto, junto a la apreciación de que no tenían amo, de que eran ladrones o simplemente que no ocupaban el tiempo en algo útil, existía la prueba visual de que estaban en plenas condiciones físicas para trabajar.

Otro indicador que implicaba obligaciones para los «hombres», reforzando la idea de la edad como etapa de la vida para este tiempo, era el estado civil. Algunos casos incluyen como vagancia el abandono de las obligaciones maritales y domésticas. De las 200 confesiones que poseemos, un 77,5% (155 casos) entrega información al respecto. Los individuos implicados en delitos de vagancia eran predominantemente solteros 67%, contra un 48% de casados. Esta predominancia es constante en todos los casos a lo largo del siglo XVIII y se mantiene para el primer decenio del siglo XIX. Estar casado era una agravante cuando alguien era tildado de vago, porque este estado implicaba la mantención de la esposa y de los hijos si los había. Cumplir con las obligaciones adquiridas con el matrimonio, era parte de lo que se denominaba «*hombría de bien*». Diego Durán de 70 años, conocía muy bien qué implicaba este concepto cuando atestiguó a favor de Antonio de Azaña acusado de ladrón y vago: «que sabe por haberlo visto que con la ocasión de haber vivido siempre inmediatos que es hombre de bien... que se mantiene con su sudor y trabajo y manteniendo su mujer e hijos...».<sup>49</sup>

Gráfico 5  
*Relación porcentual entre solteros y casados en los individuos implicados en delitos de vagancia (1720-1810)*



Por otro lado, en un total de 63 casos en que hemos incluido 11

<sup>49</sup> «C. C. criminal contra Antonio de Azana por ladrón y vago. Maule, marzo 1746», ANCG vol.285, fojas 35-51. Declaración de Diego Durán, foja 50.

causas sin confesión, esto es, en un 20% del total de causas (100%=315), se denuncia algún tipo de falta al matrimonio o a lo que se consideraba una unión afectiva legal. Se menciona el «amancebamiento» llamado también «amistad ilícita» (45); el rapto o hurto de una mujer (15) y en 3 casos se habla de no hacer vida con la mujer o no cumplir con las obligaciones de casado. De estos casos 21 individuos eran solteros, 20 casados, 1 viudo, y 11 no entregaron información de este tipo. Los casos se distribuyen entre los años 1720-1800 y dan cuenta de conductas comunes, aunque no por ello no sancionadas, que iban en contra del ideal de unión que era el matrimonio católico. Los historiadores Eduardo Cavieres y René Salinas, en un trabajo titulado *Amor, sexo y matrimonio en Chile tradicional* señalan que, la sociedad chilena de los siglos XVIII y XIX, se encontraba caracterizada por «vivencias afectivas traumáticas»: proyectos de unión inacabados, uniones fraudulentas, larvadas, parejas ilegales, adulterio y divorcio.<sup>50</sup> Lo más seguro es que, el común de las personas, haya incurrido o experimentado algún tipo de estas experiencias.

Interesante es la información que entrega el caso de Juan Berríos, respecto a la razón por la cual eran tan frecuentes las relaciones ilícitas. Su defensor pidió que fuese absuelto y puesto en libertad, principalmente, porque en cuanto al amancebamiento, tenía «a su descargo, cual es el ser uso en las campañas, que cuando se quieren casar, han de tener primero trato ilícito los contrayentes por el contrato que llaman innominado...».<sup>51</sup> Este documento data de 1777. El trato ilícito formaba parte de la vida de las parejas, aunque la Iglesia trataba de controlarlo, incluso tenía un nombre, más que eso tenía una forma: era el contrato innominado. Era una salida a las dificultades del matrimonio legal, que permitía no renunciar a unirse afectivamente.

Estas uniones muchas veces no eran simples tratos esporádicos, sino que llevaban años e incluso había hijos, que también era el caso de varios de nuestros vagos en que las «amistades» llevaban de un mes hasta 14 años. La movilidad obligada de los hombres en busca de trabajo, también afectaba el vínculo matrimonial. Si bien era cierto que en este desplazamiento se dejaba a la esposa, también lo era que se adquiriese una compañera que estuviese dispuesta a acompañar a este hombre, esta situación se denominaba «andar al monte con una mujer».

Respecto de los hombres casados también notamos una

---

50 Eduardo Cavieres / René Salinas: *Amor, sexo y matrimonio en Chile tradicional*, Universidad Católica de Valparaíso, Instituto de Historia, Serie Monografías N°5, 1991.

51 «C. C. contra Juan Berríos por ocioso vagabundo y ladrón. Colchagua septiembre 1777», ANRA vol. 2812. Defensa del procurador de pobres Dn. Diego Toribio de la Cueva, enero 1778, foja 111v.

conexión entre ellos y la variante del delito expresada como «*vagante*», este término adquiriría en ellos la connotación de movilidad reprobada en sí misma, por el hecho de que el matrimonio implicaba mayor estabilidad espacial aunque esto no fuese congruente con la estabilidad de la oferta de trabajo. La soltería permitía un desplazamiento relativamente mayor, aunque sólo si era por motivos laborales. Esto se puede observar en relación al tipo de ejercicio declarado, movilidad que implicaba el mismo y estado civil. De entre los peones-gañanes con información sobre su estado civil, 34 de un total de 50, eran solteros y 15 casados (1 caso sin información), de entre los otros trabajadores rurales (11 en total) sólo uno era casado y resultaba ser «un peón de hacienda y vaquero», esto es, un peón permanente o inquilino. De los labradores 7 eran casados, 4 solteros y 1 viudo y, como ya vimos, el labrador tenía un rasgo de mayor estabilidad. De entre el sector de la minería y artes y oficios (33 en total) sólo tres estaban casados.

#### **IV. «TRABAJAR» EN LA SOCIEDAD DEL SIGLO XVIII SEGÚN LAS CAUSAS CRIMINALES POR DELITOS DE VAGANCIA**

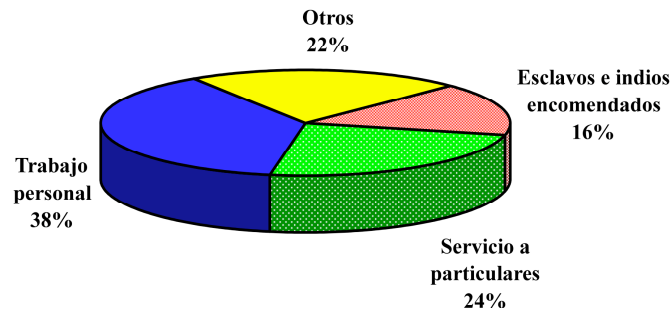
Para este tema utilizaré 38 casos en los cuales, el ejercicio declarado, no pudo ser clasificado en un sector económico. En ellos, el ejercicio de qué mantenerse, no está revestido de un «nombre», lo que es tremendamente útil para completar el esbozo de la concepción del trabajo y de las características de éste. Los ejercicios que poseen un «nombre» nos dan cuenta de que existían relaciones económicas y sociales institucionalizadas, practicadas y conocidas en sus modalidades y que, por ello, sólo requerían ser nombradas para darse por entendidas, por ejemplo: «peón», «peón-gañán», «maestro o aprendiz» de tal oficio, «mercachifle», «comerciante», «zapatero», «arriero», etc...

Los ejercicios sin rotulación los hemos dividido en 4 grupos: el de aquellos que declararon mantenerse de «su trabajo personal», el de los que prestaban servicios a particulares entendidos como padres o parientes en general, un tercero compuesto de esclavos e indios encomendados que no explicitan las labores que realizaban y un cuarto grupo de «otros» que incluye a limosneros, «andantes» y «ociosos» a secas.

#### **Gráfico 6**

*Distribución porcentual de los oficios o ejercicios, declarados por individuos implicados en delitos de vagancia, no clasificables por sectores económicos (1686-1807)*





El grupo de los que manifestaron «servir a sus padres» o a algún otro pariente, se compone de 9 casos: 2 en Colchagua, 1 en Santiago y 6 en Maule. Ellos dan cuenta de la forma más elemental de proveerse de mano de obra, los propios hijos, que la familia, por ende, constituía el primer sistema de relaciones productivas. Se asistía a la madre, al padre o a la persona que lo había criado y, faltar a estas primeras y elementales obligaciones, también era considerado vagancia. Tomemos como ejemplo el caso de Vicente Ibarra y sus hermanos que fueron procesados por «ladrones y vagamundos». Francisco Ibarra declaró como ejercicio ser gañán, Vicente dijo que era «el del campo» especificando, en una segunda confesión, que era «trabajar y servir a Don Javier Canales quien lo ha criado».<sup>52</sup> Francisco era el mayor y quizás por esta razón ya podía alquilarse a personas extrañas al ámbito familiar o doméstico. Vicente, el menor, no especificó qué labores del campo realizaba y tampoco si era a otros, pero lo más probable es que se tratase del «servicio» que debía prestar a quien lo había criado.

Qué significaba trabajar para las personas que no tenían bienes propios ni administrables, queda claro en los casos de aquellos que declararon, como su ocupación, «servir a algunas personas». Era la situación de Gregorio de Cáceres en el año 1750, en Cauquenes partido de Maule, quien no tenía oficio por lo que «para mantenerse se arrimaba a servir algunas personas».<sup>53</sup> En los casos en que se declaró como ejercicio el «trabajo personal», dejan al descubierto lo que implicaba

52 «C. C. contra Francisco, Vicente y Dionisio Ibarra por ladrones y vagabundos. Maule 1764-1765», ANRA vol. 2513, pieza 1.

53 «C. C. contra Gregorio Cáceres por ladrón y vagante. Maule, octubre 1750», Arch. Jud. de Talca, legajo 227, pieza 3 sin foliar. Confesión del reo, 25-10-1750.

«sujetarse a servir» y, en definitiva, lo que significaba trabajar en el período colonial. Por un lado, era estar «trabajando a unos y a otros». <sup>54</sup> El trabajador era: el «que se mantiene y viste con su trabajo», <sup>55</sup> el que «se mantiene con su sudor y trabajo», <sup>56</sup> que la subsistencia y la mantención dependían de «andar trabajando», <sup>57</sup> o en otra expresión, que era necesario «trabajar para mantenerse», <sup>58</sup> esto es que, la mantención, dependía exclusivamente del «trabajo personal». <sup>59</sup> Esta era la vivencia del trabajo para la sociedad del siglo XVIII y que era transgredida por los «vagos» desviándose de ella, siendo inconstantes o simplemente resistiéndose al mantenerse «de limosna», «de andante», <sup>60</sup> de «andar andando» <sup>61</sup> o «jugando toda clase de juegos». <sup>62</sup> Estos últimos, junto a los que declararon estar sin ejercitarse o «no servir a persona alguna», constituyen un grupo de vagos realmente «refractarios» al trabajo colonial, especie de «pícaros» que se las ingeniaban para subsistir al margen de lo establecido.

La consignación del ejercicio con la expresión «*su trabajo personal*», denota una especie de conciencia de que, el trabajo de sus

- 
- 54 «C. C. contra Alberto y Rosauro Flores por andantes y sospechosos. Partido de Puchacay, noviembre 1764», Arch. Jud. de Puchacay criminales, legajo 14, pieza 3 sin foliar. Confesión de Alberto Flores, 26-11-1764.
- 55 «C. C. contra Francisco Beltrán por ladrón y vagabundo. Maule, julio 1761», Arch. Jud. de Talca, legajo 231, pieza 18 sin foliar. Confesión del reo 12-7-1761.
- 56 «C. C. contra Jacinto Norambuena por malas compañías y vagante. Maule, marzo 1764», confesión del reo 23 de marzo 1764, inserto en. «Expediente formado con motivo de la fuga de varios reos detenidos en la cárcel de esta capital San Agustín de Talca, 1765», ANRA vol. 659, pieza 3, foja 198v.
- 57 «C. C. contra Vicente Arévalo por ladrón y vagamundo. Maule, agosto 1774», ANCG vol. 307, confesión del reo 3-9-1774, foja 335.
- 58 «C. C. contra Hermenegildo Salazar por ocioso vagante y mal ocupado. Partido de Rere, septiembre 1775», ANRA vol. 2617, pieza 11°. Confesión del reo 28-9-1775, foja 218.
- 59 «C. C. contra José Molina por vagante y ladrón. Partido de Puchacay, febrero 1785», Arch. Jud. de Puchacay criminales, legajo 13 sin foliar. Confesión del reo 24-2-1765
- 60 «C. C. contra Pedro José Cuevas por ladrón y malas costumbres. Puchacay, abril 1771», ANCG vol. 123 fojas 283-287v. Confesión del reo 25-4-1771, foja 285.
- 61 «C. C. contra Dionisio Faúndez por ladrón. Maule, 1773», ANCG vol. 304, fojas 307-317v. Confesión del reo, foja 313v.
- 62 «C. C. contra Pío V Candia por ocioso, vagante y mal ocupado. Partido de Rere, noviembre 1780», Arch. Jud. de Yumbel criminales, legajo 8 pieza 7, sin foliar. Confesión del reo 12-11-1780.

propias personas, era lo que les permitía subsistir. Contamos con 14 casos de este tipo distribuidos desde Maule hasta la frontera considerando como ésta a los partidos de Itata, Rere y Puchacay que cubrían las regiones entre el río Perquilauquén (actual Ñuble) y el Bío-Bío. Esto me ha llevado a pensar que, en esta zona, las relaciones sociales y económicas aparecen «crudas», careciendo de la sofisticación que lleva implícita la simplificación, en un nombre, de determinados sistemas. Los hemos utilizado comparativamente con la realidad del Valle Central, es decir, de las ocupaciones con «nombre».

### **Algunas interpretaciones de las conductas de la mano de obra causada como ociosa vagabunda y malentretida en el siglo XVIII**

La situación de ausencia de trabajo ya fuese por opción o en forma transitoria, obligaba a la mano de obra a diversificar sus ocupaciones y sus estrategias de sobrevivencia. Como estrategia considero la emigración desde los campos a Santiago, en la «urbe» el peón incursionaba en tareas de tipo más artesanal o, simplemente, delinquir puesto que, las mejores expectativas, eran más ilusorias que reales. Los delitos más comunes, en la generalidad de los casos, era el hurto y el robo. Delito que, en las causas por vagancia, no pasaba de ser una vaca desgarrateada para comer o vender sus subproductos o de algunos paños para vestirse o venderlos en la ciudad.

En cuanto a las conductas de la mano de obra, llama mucho la atención la afición por los juegos de azar, que también propongo entenderla como una estrategia de sobrevivencia, al ser un medio de circulación de bienes alternativo que funcionaba a través de las apuestas. La adquisición de bienes por este medio, era considerada ilícita por las autoridades y era asimilada al robo o hurto; sin embargo, las costumbres rurales se encontraban bastante lejos de concordar con esta opinión y la comunidad sólo consideraba ladrón al que abusaba de estas prácticas, hacía trampas o vendía lo prestado o «aviado», en el caso del ganado. Es decir, la noción de delito era bastante difusa y más bien, la calidad de «criminal», se comprobaba en el tiempo en el lapso de 5 o 10 años en que la comunidad más cercana iba confeccionando un registro de faltas que se iban «acumulando» al sujeto, para finalmente ser expulsado del seno de la misma.

Las duras condiciones de sobrevivencia nos explican, en cierta forma, lo frecuente de las manifestaciones violentas entre los peones, sobre todo como riñas y pendencias e, incluso, el gusto por el alcohol como vía de escape o el juego y la diversión como liberadores de tensiones acumuladas en el «trabajador».

Los sistemas laborales y las infracciones al trabajo aceptado

como lícito, no pueden entenderse fuera del contexto de una sociedad que funcionaba sobre la base de las relaciones de dependencia y de una organización estamental que era su reflejo. Esta sociedad marcadamente rural incluso en Santiago, tenía como núcleo social, económico y político, la estructura de la hacienda la que se devela como un microcosmos. Es por esto que, para hablar de sociedad colonial, nos remitimos al concepto de comunidad como un espacio social doméstico. Esto permite entender los complejos mecanismos de vigilancia de la población y de la mano de obra en particular, sobre todo por medio del fomento de la sospecha constante de unos sobre otros.

Lo anterior, junto a la apreciación de la situación y condición miserable como desgracia, se expresaba finalmente como «*destino*» sobre todo porque el individuo se definía por consideraciones externas a él, por una sospecha constante y una estigmatización implacable. Esto es lo que nos ha llevado a proponer la vida del peón como un péndulo entre la picardía, la tragedia y la delincuencia. Félix Pino contestando a la pregunta de por qué insistía «en su mala vida sin dar esperanza a su enmienda», decía que: «*no ha podido contenerse porque así habrá querido su destino...*».<sup>63</sup> José Vargas y Paiba, decía en su confesión que: «*no tenía más que confesar que era malo, que había nacido con el destino de padecer por lo que suplica al Sr. juez le diese castigo que hallase por conveniente a fin de que este asunto no llegase a oídos de la madre que tiene en Santiago que no lo merece...*»<sup>64</sup> (La cursiva es nuestra).

Así, de una supuesta «actitud refractaria al trabajo» como característica de la mano de obra, que el discurso social enfatizaba y que permitía poner en práctica medidas represivas en nombre del orden, llegamos a un análisis de las condiciones reales de la oferta y demanda de trabajo, de la constitución de la fuerza de trabajo, de las relaciones de producción, que explican más satisfactoriamente las situaciones que llevaron a los hombres a ser causados por vagos, a ser el reflejo invertido del hombre trabajador y, por lo mismo, «decente».

Abreviaturas utilizadas:

ANRA: Archivo nacional, archivo de la Real Audiencia  
 ANCG: Archivo nacional, archivo de la Capitanía General  
 ANACLG: Archivo nacional, archivo Morla Vicuña

63 «C. C. contra Félix Pino. Colchagua-Santiago 1802-1810», ANRA vol. 1455, pieza 1, confesión de Félix Pino, San Fernando 19-10-1803, foja 18.

64 «C. C. contra José María Vargas y Paiba por vagamundo y varios delitos. Valparaíso 1799», ANRA vol. 2507, pieza 4, confesión del reo 10-7-1799, foja 90v.

ANAMV=Archivo nacional, archivo fondo varios  
ARCH.JUD.: Archivo judicial  
C. C.: Causa criminal